



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 042-2008-MDM

Majes, 02 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del presente año, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro Nro. 00018902 que contiene el Oficio Nro. 001-UNSA-2008 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; el Informe Nro. 092-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Dictamen Nro. 581-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nro. 279-2008-PPTO-MDM de la Jefatura Planificación y Presupuesto; el Proveído Nro. 710-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro Nro. 00018902 que contiene el Oficio Nro. 001-UNSA-2008 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; por el cual solicita exoneración de Pago de Derechos por el Uso del Complejo Recreacional La Alameda, para la realización actividad Pro Fondos construcción de laboratorio de prácticas, a realizarse el día 08 de diciembre del presente a horas 8:00 a.m.

Que, mediante el Informe Nro. 092-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo, manifiesta que el monto a exonerar es de 171.00 Nuevos Soles, por cuanto en el TUPA el costo por hora es de 19.00 Nuevos Soles; en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, mediante el Informe Nro. 279-2008-PPTO-MDM de la Jefatura Planificación y Presupuesto, se manifiesta que en el PIA de la Municipalidad se ha proyectado recaudar ingresos por concepto de alquiler del Complejo Recreacional La Alameda y el Parque Futuro Majes, para asegurar su operación y mantenimiento; pero sin embargo las constantes exoneraciones van en perjuicio de los bienes municipales, siendo potestad del Concejo Municipal la exoneración de dichos pagos, conforme a lo señalado por el asesor legal.

Que, mediante Dictamen Nro. 581-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo, a fin de que este órgano actúe conforme lo dispone el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión de Concejo de fecha 27 de noviembre de 2008 se puso a consideración los documentos referidos anteriormente; habiéndose dispensado del dictamen de comisión de regidores respectivo; asimismo se aprobó la exoneración de Pago de Derechos para el Uso del Complejo Recreacional La Alameda.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

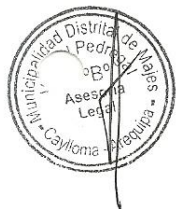
Gestión, Cambio y FUTURO

Que, el Pago de Derechos por concepto de Uso del Complejo Recreacional La Alameda, se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.



Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR el Pago por Derecho de Uso del Complejo Recreacional La Alameda por un monto de S/. 171.00 Nuevos Soles, a favor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a realizarse el día 08 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el horario autorizado para actividad Pro Fondos construcción de laboratorio de prácticas será desde las 11:00 a.m. a 5:00 p.m.; sustentado en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a los interesados, a la Gerencia de Gestión Social y Comunal, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte Turismo y Medio Ambiente, a la Jefatura de Almacén y Patrimonio, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Arq. RENE O. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>